

Fecha: la de la firma

Su Ref.: SL/CLH/MAAG/saa

Ntra. Ref.: I.G. 62/2024

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Secretaría General Técnica
Palacio de San Telmo. Avda. de Roma s/n
Sevilla 41023

Con fecha 19 de noviembre de 2024, tuvo entrada en esta Consejería el *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía*, con objeto de realizar las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Analizado el texto desde el punto de vista de las competencias que corresponden a esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de lo establecido por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, esta Secretaría General Técnica no formula observaciones al mismo.

Asimismo, se comunica que habiéndose dado traslado del proyecto a los diferentes centros directivos de esta Consejería, hasta la fecha sólo se han recibido observaciones de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, las cuales se adjuntan.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Isabel Gabella Varela

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092-Sevilla



ISABEL GABELLA VALERA		11/12/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			

OBSERVACIONES PROYECTO DECRETO DISTINCIONES HONORÍFICAS Y CATÁLOGO DE PREMIOS.

PROPUESTA UNO:

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

« 1. La Medalla de Andalucía consta de las siguientes categorías:

Añadir una categoría j) Medalla de Andalucía al Mérito Educativo.

PROPUESTA DOS:

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

« 1. La Bandera de Andalucía consta de las siguientes categorías:

Añadir una nueva categoría j) Bandera de Andalucía al Mérito Educativo.

PROPUESTA TRES:

Cinco. Se añade un nuevo artículo 7, con la siguiente redacción:

« Artículo 7. Premios al Talento Andaluz.

Cada año se concederán un máximo de diez Premios al Talento Andaluz en reconocimiento a trayectorias de reconocido prestigio que reflejen el talento andaluz en ámbitos como la ciencia, el arte o el deporte, entre otros.»